

AVISO DE CONVOCATORIA ANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 21 DE 2013

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, informa que iniciará el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, el cual tendrá el siguiente:

1. Objeto:

ADQUISICIÓN DEL CUPO PARA EL SERVICIO DE ESTAMPADO CRONOLÓGICO, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HACE PARTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

2. Modalidad de Selección:

La modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2° literal a) inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 3.2.1.1. y siguientes del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

La Superintendencia de Sociedades adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 14 de 2013, cuyo objeto fue la ADQUISICIÓN DEL CUPO PARA EL SERVICIO DE ESTAMPADO CRONOLÓGICO, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HACE PARTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, el cual fue declarado desierto el 21 de agosto de 2013, mediante la resolución No. 117-004690, teniendo en cuenta que no se presentaron propuestas a la diligencia del cierre establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones. Dicho acto administrativo se encuentra en firme.

De conformidad con lo anterior, se inicia el presente proceso a partir de la apertura del mismo, prescindiendo de la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

3. Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial de la contratación, es hasta la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$53.940.000) moneda corriente**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2031 del 23 de Julio de 2013, expedido

por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro “ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD ELECTRÓNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL”.

Nota. Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas.

4. Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano:

De conformidad con el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección **NO** se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o tratado de Libre Comercio vigente por el Estado Colombiano. La verificación se publica como documento adjunto al estudio previo, efectuado por el Director de Informática y Desarrollo.

5. Lugar físico o electrónico donde pueden ser consultado el pliego de condiciones definitivo, la ficha técnica, los estudios previos y el aviso de convocatoria.

El pliego de condiciones definitivo con sus respectivos estudios previos y anexos, podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80 oficina 211 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, a partir del **28 de Agosto de 2013**.

Las observaciones al mismo podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término señalado en el pliego de condiciones, en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C en la avenida El Dorado No. 51 – 80, Piso 2 oficina 211 – Grupo de Contratos, o al correo electrónico:

contratacion@supersociedades.gov.co.

6. No procedencia de la convocatoria de MYPES Y MIPYMES para limitar la participación en el proceso de selección a las mismas.

Para el presente proceso de contratación no aplica la convocatoria a las mismas, teniendo en cuenta que se publica desde el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012.